ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM); DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Resolución 000002 del 04/01/2021 con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003 se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar el suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM) de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, en cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), los objetivos institucionales y las necesidades del Establecimiento, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM), en lo que respecta al suministro de energía eléctrica a través de la planta en los casos que el servicio de

energía pública falle, el mantenimiento de las zonas verdes del establecimiento y sus alrededores mediante el uso de guadañas, lo anterior, con el fin de apoyar el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad en nuestras instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM); DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL, ELEMENTOS QUE SON NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EN LOS CASOS QUE EL SERVICIO DE ENERGÍA PÚBLICA FALLE Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS ALREDEDORES, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE APOYAR EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN NUESTRAS INSTALACIONES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

1- Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.
2- El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, asimismo tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.
3- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, el suministro de elementos establecidos con destino a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL.
4- Acatar por parte del Supervisor del Contrato, las observaciones que se realicen con relación a la prestación del servicio.
5- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
6- Cumplir con el objeto del contrato.
7- Entregar en forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
8- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que sean acordes con la prestación del servicio y de las exigencias legales, en especial la cancelación de aportes parafiscales a su cargo.
9- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias efectuados por el Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces a través de su jefatura.
10- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del

Decreto 1082 de 2015, "Contratar el suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como carro podador, guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores, como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM)" para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL". **Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	B (Materias Primas)	Materiales Combustibles, Aditivos Para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	B (Materias Primas)	Materiales Combustibles, Aditivos Para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para "Contratar el suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como carro podador, guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores, como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM)" para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Gasolina:** mezcla de hidrocarburos obtenida del petróleo por destilación fraccionada, que se utiliza principalmente como combustible en motores de combustión interna.
2	**Combustible Diésel:** este combustible está constituido por una mezcla de hidrocarburos, la cual se obtiene a través de la destilación del petróleo, la cual se realiza de forma fraccionada y a una presión atmosférica que puede variar entre 250 °C y 350 °C.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Se debe tener en cuenta todos los impuestos para lo cual se informa:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM)" PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE	EXCLUSIÓN IVA SEGÚN CERTIFICACIÓN CER16-0000240-OAP-1300 DEL 14 DE JULIO DE 2016 FIRMADA POR EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS A PERSONAS DECLARANTES 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. PERSONAS NO DECLARANTES 3.5% SOBRE EL VALOR TOTAL. RETENCIÓN IVA EXCLUIDO.

MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL.		

6. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **cinco (05)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para "Contratar el suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como carro podador, guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores, como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM)".

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de empresas que ofrecen combustibles y se deja constancia mediante el presente documento.

En el municipio de Facatativá, las empresas que ofrecen combustibles son pocas, sin embargo, en la ciudad de Bogotá, ubicada a pocas horas del municipio existen varias empresas dedicadas a la venta de estos productos, lo que permite contar con gran cantidad de proponentes interesados en el presente proceso de selección, motivo por el cual se requiere hacer una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "El suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como carro podador, guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores, como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM)" para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Referente al análisis de la oferta local.

Identificación de empresas en el mercado Local: A nivel nacional existen gran cantidad de empresas que ofrecen combustibles, las cuales pueden atender los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL. A través de los diferentes instrumentos (internet y páginas amarillas y otros), se pudo identificar algunas empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	EMPRESAS DEL SECTOR DE ACUERDO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO
1	Organización Terpel S.A
2	ExxonMobll de Colombia S.A.
3	Biomax Biocombustibles S.A.
4	Petrobras
5	Chevron Petroleum Company
6	Brio de Colombia S.A.
7	Petroleos del Milenio C.I. S.A.S. Petromil
8	Zeuss Petroleum S.A.
9	C.I Petrocomercial S.A.
10	Prodain S.A. C.I. Prodain
11	CARVAJAR & CIA EN C
12	COMBUSTIBLES T & G S.A.S

Para calcular el presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado a través de correos electrónicos en las que se le solicito cotización de combustibles.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos dos (2) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2019	CPMMSFFA MC No 13 DE 2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA	SOTRAM S.A	$1.743.000

		MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL		
2020	CPMMSFFA MC No 21 DE 2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM); DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ PONAL, ELEMENTOS QUE SON NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, EN LOS CASOS QUE EL SERVICIO DE ENERGÍA PÚBLICA FALLE Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL ESTABLECIMIENTO Y SUS ALREDEDORES, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE APOYAR EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN NUESTRAS INSTALACIONES	SOTRAM S.A	$1.497.640

b. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INPEC	1 150-MC-066-20	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y LAS GUADAÑAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA.	TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A	$ 4.000.000
2020	INPEC	EPC.YOP-MC-008-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL – INPEC	DISTRACOM S.A.	$ 34.386.900
2021	ALCALDIA VILLA RICA	SMC-041-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM, ACEITE 2 Y 4 TIEMPO), PARA LOS VEHICULOS	CARLOS ALBERTO	$ 24.499.910

			ADSCRITOS A LA ALCALDIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS	MARULANDA SERNA	

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COMBUSTIBLES T & G S.A.S
- CARVAL & CIA (Organización Terpel S.A.)

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el Suministro de combustibles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 •COMBUSTIBLES T & G S.A.S	COTIZACIÓN 2 CARVAL & CIA	VALOR PROMEDIO	CANT.	VALOR PROMEDIO
1	Gasolina Corriente	Galón	$8.919	$ 8.834	$ 8.876,50	94	$ 834.391
2	Combustible ACPM	Galón	$8.699	$ 8.620	$ 8.659,50	88	$ 762.036
TOTAL							**$ 1.596.427**

($Valor cotización 1 + $Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio de unidad x cantidades = $ valor promedio del contrato

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de un **MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.596.427),** para “Contratar el suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como carro podador, guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores, como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM) para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL” de acuerdo al valor promedio cotizado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para “Contratar el suministro de combustible para la planta eléctrica, equipo de jardinería como carro podador, guadañas, corta setos, podadoras de pasto y sopladores, como son: gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM) para la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL” el valor estimado aproximado es la suma de **MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.596.427),** incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 6721** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-901 EPC – MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL – FACATATIVÁ / POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, COMO SON: GASOLINA CORRIENTE, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM), FUENTE: RECURSOS CAJAS ESPECIALES, Respaldado por la Resolución No. 000002 del 04-01-2021, expedido por el encargado del Perfil de Presupuesto y contable CPMMSFFA POLICÍA NACIONAL-FACATATIVÁ, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.** ($1.600.000).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado.

11. FORMA DE PAGO.

El Establecimiento efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, el suministro de combustibles como gasolina corriente, aceite combustible para motor (ACPM), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes y de acuerdo a la disponibilidad del cupo, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Facatativá, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, Vereda la Chueca Barrió Santa Marta.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en en el municipio de Facatativá, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, Vereda la Chueca Barrio Santa Marta.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Realizar la oferta con productos de calidad.
- Obrar con buena fe y lealtad, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- Atender en forma oportuna los requerimientos por parte del Supervisor del contrato.
- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas tanto al contratista como al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato.
- Presentar las garantías de calidad 10% y cumplimiento 30% por el periodo de ejecución del contrato y un año más

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO.

El Establecimiento se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agíl	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL Nit. 800.141.375-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será designado por la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá PONAL, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Intendente JORGE ARMANDO GUALTEROS ESCAMILLA
Responsable Logístico CPMMSFFA-Facatativá PONAL

Elaborado por: IT. Jorge Armando Gualteros Escamilla
Revisado por: SI. Luis Alberto Castañeda Bernal
Revisado por: TE. Miguel Antonio Aranceles Villalobos
Fecha de elaboración: 21/07/2021